



United Independent School District

2011-2012

**Normas para grupos de
apoyo**



It is the policy of United I.S.D. not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, or handicap in its programs, services, or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

Es norma de United I.S.D. no discriminar en base a raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda.

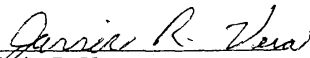
PREFACE

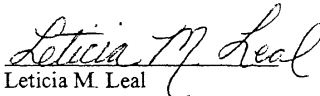
The Fine Arts Department has prepared this guide for students and parents in collaboration with the district's cheerleader and dance team directors. Preparation of this document involved soliciting and using input from principals, directors, parents, students, and United ISD administrators.

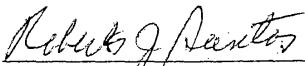
It is United I.S.D.'s belief that participation in spirit organizations promotes and develops teamwork, leadership skills, and contributes in developing self-confidence. Spirit organizations emphasize a strong commitment towards academic excellence and student participants being role models of the schools. Our district also supports the premise that it is a privilege and not a right to belong to these organizations. With this in mind, these guidelines were developed to help establish uniformity with all spirit organizations throughout our district.

Additional sources of information to each spirit organization member can be found in the district's publication entitled Student Code of Conduct and Student Handbook.

Should questions arise, parents should first contact the director of the spirit organization and then, the campus principal. For the matters that cannot be satisfactorily resolved at the campus level, and after sufficient efforts have been made to do so, contact the Fine Arts Department at (956)473-7121.


Javier R. Vera
Director of Fine Arts


Leticia M. Leal
Coordinator of Fine Arts


Mr. Roberto J. Santos, Superintendent

It is the policy of United I.S.D. not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, or handicap in its programs, services, or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

Es norma de United I.S.D. el no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o impedimento, en sus programas, servicios o actividades, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda; el Título IX de las Enmiendas en la Educación de 1972, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según la enmienda.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Bellas Artes ha preparado esta guía para estudiantes y padres de familia en colaboración con los directores de los equipos de porristas y danza del distrito. El desarrollo de este documento involucró el solicitar y utilizar información de los directores escolares, directores de departamento, padres de familia, estudiantes y administradores de United ISD.

Es opinión de United I.S.D. que la participación en las organizaciones de apoyo promueve y desarrolla el trabajo en equipo, las habilidades de liderazgo y contribuye a aumentar la autoestima. Las organizaciones de apoyo enfatizan un fuerte compromiso hacia la excelencia académica y los estudiantes participantes son modelos a seguir en la escuela. Nuestro distrito también apoya la premisa de que es un privilegio y no un derecho pertenecer a estas organizaciones. Con esto en mente, estas normas fueron desarrolladas para ayudar a establecer uniformidad en todas las organizaciones de apoyo de nuestro distrito.

Fuentes de información adicionales para cada miembro de las organizaciones de apoyo pueden encontrarse en la publicación del distrito titulada Código de Conducta del Estudiante y Manual del Estudiante.

Si surge alguna pregunta, los padres de familia deben contactar en primer lugar al director de la organización de apoyo y después al director escolar. Para asuntos que no puedan resolverse satisfactoriamente a nivel escolar y después de haber agotado todo esfuerzo para hacerlo, favor de contactar al Departamento de Bellas Artes, llamando al (956) 473-7121.

Javier R. Vera
Director de Bellas Artes

Leticia M. Leal
Coordinadora de Bellas Artes

Sr. Roberto J. Santos, Superintendente

It is the policy of United I.S.D. not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex or handicap in its programs, services, or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

Es política de United I.S.D. no discriminar en base a raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda.

Normas para grupos de apoyo de United Independent School District

I.	<u>Prefacio</u>	3
II.	<u>Introducción</u>	
	a. <u>Objetivos</u>	6
III.	<u>Sección I. Elegibilidad para la membresía</u>	7
IV.	<u>Sección II. Trámites para audiciones</u>	8
	a. <u>Junta obligatoria para audiciones e información</u>	8
	b. <u>Audiciones de equipo para la organización</u>	9
	c. <u>Audiciones para oficial</u>	9
	d. <u>Mascota</u>	10
	e. <u>Suplentes</u>	10
	f. <u>Número de membresías</u>	10
V.	<u>Sección III. Beneficios y responsabilidades de los miembros</u>	10
	a. <u>Estatus de modelo de conducta</u>	10
	b. <u>Participación</u>	11
	c. <u>Ausencias</u>	11
	d. <u>Obligaciones financieras</u>	12
	e. <u>Presentaciones/partidos</u>	12
	f. <u>Campamento de verano</u>	13
	g. <u>Crédito para clase de preparatoria</u>	13
	h. <u>Promedio académico</u>	13
	i. <u>Chaquetas escolares</u>	14
	j. <u>Uniformes y gastos adicionales</u>	14
	k. <u>Normas de campamentos y competencias</u>	15
	l. <u>Temas sobre seguridad/salud</u>	15
VI.	<u>Sección IV. Conducta prohibida</u>	16
	a. <u>Jurisdicción</u>	16
	b. <u>Sistema de mérito/demérito</u>	17
	c. <u>Un demérito</u>	17
	d. <u>Dos deméritos</u>	18
	e. <u>Tres deméritos</u>	19
	f. <u>Cinco deméritos</u>	19
	g. <u>Diez deméritos</u>	20
	h. <u>Veinte deméritos</u>	22
VII.	<u>Sección V. Periodo de pruebas</u>	24
VIII.	<u>Sección VI. Destitución</u>	25
IX.	<u>Sección VII. Retiro/destitución de la membresía</u>	26
X.	<u>Sección VIII. Apelación por destitución</u>	26
XI.	<u>Acuse de recibo</u>	28

United Independent School District

Normas para grupos de apoyo

Introducción

Objetivo: Bellas Artes

Para que todos los estudiantes de bellas artes en United ISD puedan tener la oportunidad de explorar, mostrar, examinar, evaluar y refinar sus talentos basados en su desarrollo individual, el Departamento de Bellas Artes proveerá oportunidades para la expresión personal exitosa del alumno y su crecimiento personal como artistas, ciudadanos y estudiantes de toda la vida fomentando el apoyo comunitario de los padres a través de presentaciones escolares, a nivel distrito y estatales/nacionales.

Objetivo: Organización de apoyo

Es criterio de United I.S.D. que la participación en las organizaciones de apoyo promueve y desarrolla el trabajo en equipo y las habilidades de liderazgo y contribuye a desarrollar la confianza en sí mismo. Además, cada miembro debe ser un modelo a seguir que logre la excelencia académica y demuestre fortaleza de carácter en su vida diaria.

Objetivo: Normas para grupos de apoyo

El propósito de este documento es desarrollar normas uniformes para cada organización de apoyo en United I.S.D. Estas normas estarán enfocadas en la implementación apropiada de audiciones, requisitos para membresías y expectativas de desempeño para cada organización de apoyo.

Atención: Grupos de apoyo son aquellos escuadrones de porristas, danza y ánimo que promueven la animación al mostrar orgullo y entusiasmo en apoyo a los eventos deportivos, organizaciones/eventos escolares y la participación en competencias de United ISD.

Sección I.

Elegibilidad para la membresía

1. Los estudiantes son elegibles para ser miembros de grupos de apoyo en la escuela de su zona de asistencia o en la escuela a donde han sido aprobados oficialmente para un cambio. Los estudiantes que hayan sido aceptados como miembros de una organización de apoyo deben mantener el estatus de estudiantes de tiempo completo de acuerdo con Texas Education Agency (Agencia de Educación de Texas) y con las normas de University Interscholastic League (UIL).
2. Las solicitudes de cambios dentro del distrito (Intra-District Transfer) con el propósito de participar en una organización de apoyo escolar no serán aprobadas.
3. Los estudiantes que hayan sido cambiados de escuela (**dentro o fuera del distrito**) deben participar en los trámites de audiciones y presentar todo el papeleo requerido. A los estudiantes que se cambien después de la fecha de audiciones no se les permitirá ser miembros a pesar de su posición actual en la escuela anterior.
4. Los candidatos a la membresía deben ser estudiantes que estén en buena posición financiera con todas las organizaciones estudiantiles de las que sean o hayan sido miembros en cualquier escuela de UISD. Este requisito incluye todas las obligaciones financieras hacia la organización de apoyo. Los candidatos deben enumerar todas las organizaciones de estudiantes y recibir una carta de aprobación de estos patrocinadores antes de hacer audiciones. **(Formulario del grupo de apoyo 890-040)**
5. Los estudiantes elegibles para participar en grupos de apoyo deben cumplir y llevar a cabo los procedimientos requeridos para las audiciones.
6. Los estudiantes que hayan sido destituidos de alguna organización de apoyo de United I.S.D., por cualquiera que haya sido el motivo, tienen prohibido participar en las audiciones para el siguiente año escolar. Esta resolución está sujeta a una apelación en el comité de apelaciones, cuya decisión es final.
7. Todos los miembros a nivel secundaria y preparatoria deben proveer los documentos que hayan recibido y aprobar un examen físico de algún médico titulado para trabajar en el estado de Texas durante el año. La documentación debe indicar que el estudiante ha sido examinado y está capacitado físicamente para participar en las actividades del grupo de apoyo. Esta documentación debe ser presentada antes de las audiciones junto con todas las demás solicitudes.
8. Cada candidato a miembro debe presentar las solicitudes que se encuentran en el paquete de audiciones antes de acudir a las mismas. Entre otra información, las solicitudes contendrán un formulario de prueba de residencia que debe ser completado y presentado antes de las audiciones.

Sección II.

Trámites para audiciones

A. Junta obligatoria para audiciones e información

1. Se llevará a cabo una junta obligatoria sobre las audiciones para todos aquellos posibles miembros y padres de familia/tutores. Se espera que los padres/tutores de cada posible miembro asistan a la junta obligatoria sobre audiciones para recibir información.
2. Los paquetes para audiciones serán distribuidos a todos los posibles miembros y a sus padres/tutores. El paquete para audiciones será distribuido en la junta obligatoria sobre audiciones e incluirá información tal como costos, programas provisionales, guías para grupos de apoyo y los formularios de solicitudes necesarios.
3. Antes de las audiciones, los padres/tutores de todos los posibles miembros deben acordar apoyar el cumplimiento de todas las reglas y regulaciones y el pago de todos los gastos necesarios si su hijo es seleccionado como miembro del grupo de apoyo.
4. Los candidatos a miembros deberán participar en el taller de audiciones provisto.
5. Todos los candidatos deben participar durante la sesión de audiciones programada. Si un participante resulta lesionado durante las audiciones, no se le permitirá participar en segundas audiciones. No se permitirán segundas audiciones por ningún motivo. Las rutinas auditivas/visuales pregrabadas no serán aceptadas como sustitución de la sesión de audiciones programada.
6. La membresía es solamente para el año en curso. Todos los miembros de las organizaciones de apoyo deben reestablecer su membresía por medio de audiciones anuales.
7. Los candidatos a miembros en una organización de apoyo harán audiciones frente a un jurado compuesto por tres o más jueces profesionales de agencias de porristas o danza profesionales tales como UCA/NCA (porristas) o tres jueces (de danza) de NDA/UDA que no estén afiliados a UISD.
8. Los patrocinadores establecerán los trámites para las audiciones con el director o persona asignada de la escuela.
9. Los jueces son las únicas personas a las que se les permitirá estar en el salón de audiciones durante las mismas. Los patrocinadores y padres de familia no son jueces y no tienen permitido estar en el salón durante las audiciones. Un

administrador de UISD podría estar presente para cumplir con el Código de Educación de Texas 22.0834, subsección (f).

B. AUDICIONES DE EQUIPO PARA LA ORGANIZACIÓN

1. Todos los posibles candidatos deben presentar todos los formularios requeridos el primer día del taller de audiciones.
2. Cada uno de los candidatos será calificado con el siguiente sistema de puntuación:

Talento	75%
Promedio académico	25%
	100%

Puntuación de los jueces: Habrá por lo menos tres jueces profesionales asociados a agencias profesionales que no pertenecen a esta ciudad (no afiliadas a UISD) tales como UCA/NCA (porristas) o NDA/UDA (danza) para fungir como jueces en la competencia. Los puntos serán contados por una persona empleada por el distrito o personal de la escuela (que no tenga ningún tipo de relación con el patrocinador o cualquier otro de los candidatos que participe en las audiciones), para ser seleccionado y supervisado por un administrador de la escuela. El director no estará presente en el salón de competencias con los jueces.

3. Cada candidato vestirá de acuerdo con lo que especifique el director.
4. Cada candidato recibirá una notificación por escrito sobre la membresía.

Atención: Las hojas de puntuación individuales serán revisadas la semana después de las audiciones por medio de citas.

C. AUDICIONES PARA OFICIAL

1. Los trámites y requisitos de las audiciones para determinar los puestos de oficial, la formación y el oficial en jefe/subjefe serán establecidas por el director de la organización y aprobadas por el director de la escuela antes de colocar las listas de inscripción. Sin embargo, las personas deben estar presentes para las audiciones de algún puesto de oficial y no pueden presentar rutinas audio/visuales pregrabadas como sustituto para la sesión programada de audiciones para oficial.

Por ejemplo: las preparatorias podrían requerir una audición para el puesto de oficial, las personas que lo intenten necesitan haber sido porristas durante dos años consecutivos y un estudiante de último grado deberá ocupar el puesto de jefe de porristas. En la secundaria, el patrocinador o director podría tener que basarse en las puntuaciones más altas y/o 1 año de experiencia para los oficiales debido a que los estudiantes solamente están ahí durante tres años o, tal vez, sea una escuela nueva y todo el equipo o escuadrón es nuevo.

2. Los trámites para el reemplazo de un oficial que haya renunciado o que haya sido destituido será ocupado por un oficial alterno. El oficial alterno será el siguiente estudiante que haya tenido la mayor puntuación en las audiciones para oficial y que no tenga ningún puesto. Los oficiales serán movidos para ocupar puestos con el oficial alterno que ocupe el último puesto. Si no hay un alterno, el último puesto permanecerá vacante. Solamente hay un oficial alterno.

Por ejemplo: En algunos casos el puesto quedará vacante por el resto del año o, tal vez, si el capitán se muda de ciudad, entonces el teniente primero tomará el puesto del capitán y el teniente segundo ocupará el puesto del teniente primero. Por lo tanto, tal vez el puesto de teniente segundo quede vacante.

3. Los miembros perderán su puesto de oficial si reciben 10 deméritos.

D. Mascota

Si una escuela elige tener una mascota, la escuela proveerá el criterio necesario para este puesto (se requiere la aprobación previa del Departamento de Bellas Artes). Los candidatos harán una audición y presentarán los formularios requeridos como lo hacen los candidatos a grupos de porristas y danza. La escuela podría elegir tener dos mascotas para compartir sus deberes si así lo desea. (Se requiere la aprobación previa del Departamento de Bellas Artes).

E. Suplentes

UISD no permite una selección de suplentes.

F. Número de membresías

Primaria – una proporción de un patrocinador por cada 10 miembros (los voluntarios aprobados por el distrito pueden ayudar al patrocinador a cumplir con esta proporción)

Secundaria – mínimo 20 (porristas) y mínimo 25 (danza)

Preparatoria – mínimo 10 (porristas) y mínimo 30 (danza)

*La cantidad de miembros podría variar de escuela a escuela dependiendo de la cantidad de estudiantes que estén interesados en convertirse en miembros de la organización.

*Se requiere de un aviso previo a la junta de padres.

Sección III.

Beneficios y responsabilidades de los miembros

A. Estatus de modelo de conducta

Los estudiantes que participen en organizaciones de grupos de apoyo no sólo se representan a sí mismos sino también a los demás estudiantes y al distrito escolar cuando se presentan, compiten o participan en actividades de organizaciones de apoyo. Mientras que utilicen los uniformes u otro tipo de ropa que identifique a los estudiantes en la comunidad, público y con demás estudiantes de United I.S.D. como miembros del grupo de apoyo de UISD, la conducta debe ser ejemplar y debe reflejar el Código de Conducta/Manual del Estudiante de UISD, tanto dentro como fuera de la propiedad de United I.S.D.

B. Participación

1. Cada miembro participará en las actividades requeridas durante el año. Las actividades requeridas incluyen, pero no se limitan a, eventos deportivos, entrenamientos, competencias, proyectos de apoyo escolar, campamentos de verano y funciones asignadas en eventos para recaudar fondos. El director asignará cuáles serán las actividades requeridas.
2. Los padres, tutores y estudiantes son responsables por los arreglos adecuados para el transporte y para cada actividad del grupo de apoyo de manera oportuna. Si los estudiantes utilizan el autobús de ida y vuelta a una actividad también son responsables por los arreglos correspondientes hacia y desde las áreas de ascenso y descenso a la hora asignada por el director.
3. Todos los grupos de apoyo deben viajar en autobuses escolares a cualquier actividad escolar durante los días de escuela. Durante los eventos realizados en otras ciudades o en las noches, los padres pueden llevar a los miembros a menos que se provea un autobús. Los padres pueden trasladar a los estudiantes de los eventos a sus casas bajo las siguientes condiciones:
 - a. Los estudiantes deben presentar una nota al director antes de la actividad pidiendo que permitan a los padres/tutores transportar a los estudiantes a casa desde el lugar de la actividad. La nota debe estar fechada e incluir el nombre del miembro, firma y número telefónico de los padres/tutores.
 - b. Los padres o tutores que transporten a un estudiante a casa desde algún evento deben reunirse con el director al final del evento o partido y responsabilizarse en ese momento por ese miembro. Todos los demás estudiantes regresarán en autobús con el grupo.
 - c. Cualquier excepción a este trámite debe ser aprobado con anterioridad tanto por el director como por un administrador de la escuela.

C. Ausencias

1. Para obtener una ausencia justificada de algún entrenamiento, presentación o

evento, los miembros deben presentar una notificación de los padres o tutores al director al momento en que los miembros regresen. La notificación escrita debe incluir el nombre del miembro, la fecha, la razón de su ausencia y la firma y número telefónico de los padres o tutores. Si se informa de la ausencia con anticipación, los padres o tutores también deberán notificar al director vía telefónica antes del entrenamiento, presentación o evento al que se vaya a faltar. Tres o más faltas consecutivas podrían requerir un justificante de algún médico titulado en el estado de Texas. (Política del distrito FFAA-LOCAL y Código de Conducta Estudiantil y Manual del Estudiante de UISD)

2. Las faltas justificadas incluyen: enfermedades personales o accidente, muerte en la familia, actividades escolares que reciban aprobación del director con anterioridad, días festivos religiosos, bodas de algún familiar cercano, cualquier otra falta aprobada por el director.
3. Las faltas injustificadas incluyen, sin estar limitadas a: viajes fuera de la ciudad o vacaciones, trabajo, cualquier ausencia que no sea aprobada por el director.
4. Cada falta injustificada tendrá como resultado un demérito. (Ver deméritos)
5. Cuando algún estudiante falta a un ensayo o evento por alguna razón, es su responsabilidad averiguar qué fue lo que se hizo el día que faltó y lo que se requirió a su regreso.
6. Los miembros que falten a un ensayo, evento asignado o partido programado podrían perder el derecho de actuar en el próximo evento.

D. Obligaciones financieras

1. Los grupos de apoyo llevarán a cabo varios eventos para recaudar fondos durante el año para poder ayudar a costear los gastos asociados con la participación en los grupos de apoyo. Estos eventos son considerados actividades del grupo de apoyo y todos los miembros tienen que participar. Cada escuela desarrollará las gestiones para otorgar crédito por su participación.
2. No se permitirá a los miembros participar en las audiciones para el próximo año escolar hasta que se haya cumplido con todas las obligaciones financieras de la organización de apoyo.

E. Presentaciones/partidos

1. Los miembros deben (1) asistir a todos los ensayos y (2) cumplir con las expectativas de las presentaciones durante los ensayos para poder ser elegibles para participar en la presentación de la semana.

2. Se requiere la asistencia a cada presentación semanal, sin importar si el estudiante participa o no en la rutina.
3. Podría requerirse que todos los miembros hagan una audición para cada presentación antes de algún evento. Los miembros que hayan dominado las habilidades necesarias participarán en ese evento. Los miembros que no hayan cumplido con las habilidades necesarias asistirán al evento. Sin embargo, la oportunidad de participar dependerá de la necesidad de reemplazar a un miembro que no pueda participar.
4. Todas las decisiones sobre la participación de los miembros serán tomadas por el director.
5. Todos los miembros continuarán ensayando la rutina diariamente sin importar cuál miembro interpretará la rutina o haya sido asignado a suplente. La única excepción a este requisito es una razón médica documentada.

F. Campamento de verano

1. Los miembros deben asistir al/los campamento(s) de verano requerido(s) según sea designado por el director. Cada miembro es responsable del/los costo(s) del campamento(s). (Ver sección III.J. #8)
2. La información sobre los campamentos de verano será otorgada después de las audiciones.

G. Crédito para clase de preparatoria

1. Esto deberá determinarse entre los patrocinadores y directores de preparatoria antes de las audiciones y comunicarse con otras escuelas. El requisito para la participación en clase durante todo el año deberá ser expuesto de manera prominente en la información sobre audiciones entregada a los estudiantes y padres de familia.
2. Los estudiantes no deben llegar tarde a clase o a las actividades programadas. Los retrasos en estas actividades tendrán como resultado deméritos según el Programa de Deméritos. Los retrasos a clase serán tratados de acuerdo con la política de la escuela.

H. Promedio académico

1. Los miembros deben mantener un promedio escolar que exceda o cumpla con los requisitos del promedio académico para participantes en actividades extracurriculares, como lo define el Manual del Estudiante de UISD.

I. Chaquetas escolares

1. Las chaquetas para miembros de organizaciones de grupos de apoyo en preparatoria serán otorgadas a los miembros que califiquen en cada preparatoria.
2. A los miembros del grupo de apoyo se les otorgará una chaqueta al completar dos años consecutivos como miembros de la organización.
3. A los estudiantes que sean destituidos o que se retiren de la membresía de alguna organización de grupos de apoyo no se les otorgará una chaqueta.

J. Uniformes y gastos adicionales

1. Todos los uniformes deben cumplir con el código de vestuario y deben ser aprobados por el director de la escuela antes de ser ordenados. Se requiere que los uniformes se utilicen al menos 3 años antes de cambiarlos. La lista de gastos por uniformes debe presentarse con la firma del director al departamento de bellas artes para ser aprobada antes de celebrarse la junta de padres sobre las audiciones.
2. Los uniformes pueden consistir o ser parte de lo siguiente: uniforme formal, atuendo para ensayos, cuaderno, bolso, chaqueta, gorro, listón, etc. – cualquier artículo que los identifique como parte del grupo.
3. Deméritos en uniformes – el participante recibirá un demérito si no lleva alguna pieza(s) del uniforme por cada actividad. (es decir, si falta alguna pieza/lleva una pieza equivocada=1 demérito o faltan 3 piezas= 1 demérito) No es un demérito por pieza faltante o de color equivocado, etc.
4. Los uniformes de primaria tienen un costo (máximo) de \$500 - \$550 todo incluido para los uniformes formales, el vestuario de ensayo, calzado y accesorios, a partir del 1 de mayo de 2010.
5. Los uniformes de secundaria tienen un costo (máximo) de \$600 - \$650 todo incluido para los uniformes formales, el vestuario de ensayo, calzado y accesorios, a partir del 1 de mayo de 2010.
6. Los uniformes de preparatoria tienen un costo (máximo) de \$700 - \$750 todo incluido para los uniformes formales, el vestuario de ensayo, calzado y accesorios, a partir del 1 de mayo de 2010.

7. Las cuotas de la utilería para desfiles, artículos y/o materiales, vestuario, campamentos, competencias y coreografías pueden ser pagadas por los padres de familia o por medio de eventos para recaudar fondos.
8. Se requerirá el pago íntegro del costo total del uniforme antes de ordenarlo. Las fechas límites para pagar deben cumplirse para que la mercancía pueda entregarse a tiempo. (De acuerdo con la Edición de Patrocinador 2010-2011 del Manual de Procedimientos para Actividades de Recaudación de Fondos Estudiantiles de U.I.S.D., las actividades para recaudar fondos no deben ser para beneficio propio de un estudiante basado en las ventas, sino que debe distribuirse equitativamente a los estudiantes que lleven a cabo las mismas).
9. Los clubes de apoyo no son un requisito para los programas de porristas y baile en United I.S.D. Pueden integrarse organizaciones de padres o comunitarias para promover el programa escolar o para complementar a un grupo o actividad estudiantil en particular. Se requiere que las organizaciones de padres se apeguen a las Normas para los Grupos de Apoyo UIL que se encuentran en el portal de Internet de UIL. (http://www.uil.utexas.edu/policy/booster_clubs.html)

* El director de cada escuela debe aprobar:

La creación de la organización, sujeta a aprobación por parte del superintendente, (o persona asignada), los estatutos y reglamentos de tales organizaciones. Todas las actividades de estas organizaciones.

K. Normas de campamentos y competencias

Primaria – Se recomiendan ampliamente los campamentos y las competencias locales. Los grupos que soliciten viajar fuera de la ciudad estarán limitados a un radio de 200 millas con la previa aprobación requerida.

Secundaria – Campamentos y competencias locales y fuera de la ciudad dentro del estado de Texas.

Preparatoria – Campamentos y competencias locales, estatales y nacionales.

*Todas las peticiones para viajar deben aprobarse en primer lugar por la administración escolar y procesarse a través del departamento de bellas artes y los directores ejecutivos a nivel primaria y secundaria, de acuerdo con las normas del distrito que se encuentran en el portal de Internet de UISD (<http://www.uisd.net>).

L. Temas sobre seguridad/salud

1. Acrobacias – Pueden realizarse acrobacias básicas/intermedias a nivel primaria.

Se requiere de personas que supervisen.

2. Los escuadrones de porristas deben usar superficies de tapetes, césped, cubiertas de caucho y colchonetas de 1.5-2 pulgadas de grosor para realizar las acrobacias; de otra forma, está prohibido. (Reglas de apoyo de NFHS)
3. Las acrobacias deben realizarse solamente sobre superficies apropiadas y en donde exista un espacio e iluminación adecuados. (Reglas de apoyo de NFHS)
4. Para evitar reacciones alérgicas, infecciones virales, infecciones bacterianas y enfermedades contagiosas, no comparta los siguientes artículos, sin limitarse a:
 - Maquillaje (por ejemplo, lápiz labial, brillo labial, delineador de ojos, sombras...)
 - Artículos para el arreglo personal (por ejemplo, cepillos, peines, pinzas para las cejas, rastrillos...)
 - Productos higiénicos (por ejemplo, cepillos dentales, toallas, desodorantes *roll-on*...)
 - Cualquier medicamento (por ejemplo, con o sin receta médica)
 - Prendas de vestir que no hayan sido lavadas
 - Bebidas enlatadas o embotelladas

Sección IV. **Conducta prohibida**

A. Jurisdicción

1. Cada miembro acatará las reglas de la escuela así como las reglas implementadas para los miembros de las organizaciones de apoyo. La participación en un grupo de apoyo es un privilegio y, como tal, las reglas deben ser obedecidas sin importar si la escuela está laborando, sin importar si la ofensa ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento de la misma, sin importar si el estudiante está relacionado directamente en una actividad del grupo de apoyo en el momento en que suceda alguna conducta prohibida y sin importar en dónde o cuándo ocurra esa conducta, como se menciona en el Código de Conducta/Manual del Estudiante de UISD.
2. Los estudiantes que infrinjan una regla escolar podrían sufrir las consecuencias tanto del administrador escolar apropiado como del director del grupo de apoyo por ese mismo motivo. También es posible que un miembro del grupo de apoyo pueda quebrantar alguna regla del grupo y que esté sujeto a ser disciplinado por el entrenador o patrocinador sin haber quebrantado las reglas del Código de Conducta del Estudiante de UISD.

B. Sistema de mérito/demérito

1. Todos los méritos/deméritos serán valorados de acuerdo a la Guía del Grupo de Apoyo de UISD.
2. Los estudiantes están sujetos al sistema de méritos/deméritos al convertirse en miembros de la organización.
3. El calendario escolar de la organización de apoyo para propósitos del sistema de méritos y deméritos empieza desde la fecha de la audición en primavera del año escolar en curso hasta la fecha de la audición en primavera del próximo año. Esto podría ocasionar un año mayor a 365 días, dependiendo de la fecha de las audiciones y de las fechas de los exámenes obligatorios de Texas y del distrito.
4. Se emitirán deméritos de acuerdo con las reglas del distrito (Código de Conducta del Estudiante y Normas para los Grupos de Apoyo).

Méritos: característica, acción o calidad sobresaliente exhibida por un miembro

Los méritos son opcionales y serán determinados por cada director escolar y podrían reemplazar los deméritos siempre y cuando estos no hayan sido una ofensa en el Código de Conducta del Estudiante. Cada patrocinador tomará una determinación individual con respecto al uso y valor de los méritos obtenidos.

Deméritos: consecuencias debido a un acto, acción o cualidad inapropiada exhibida por un miembro

20 deméritos tendrán como consecuencia la destitución del escuadrón.

15 deméritos tendrán como consecuencia un periodo de prueba en el escuadrón.

10 deméritos tendrán como consecuencia la destitución del cargo si el miembro es un oficial.

10 deméritos garantizan una conferencia con los padres para dar información sobre un posible periodo de prueba y/o la destitución.

Se emitirán deméritos a consecuencia de lo siguiente:

UN DEMÉRITO

1. Hablar durante alguna actividad del grupo de apoyo cuando se haya anunciado la restricción de “guardar silencio”. (1 demérito)

2. No participar a su máxima capacidad en alguna actividad requerida en el grupo de apoyo (es decir, no animar, salir temprano, no llevar los artículos requeridos). (1 demérito)
3. Mascar chicle durante las actividades del grupo de apoyo. (1 demérito)
4. Comer o beber sin permiso durante las actividades del grupo de apoyo. (1 demérito)
5. Retrasos a alguna actividad requerida del grupo de apoyo incluyendo las clases de preparatoria. (1 demérito)
6. Usar el uniforme incompleto o incorrecto que haya designado el director para alguna actividad requerida del grupo de apoyo. (1 demérito)
7. No apegarse a las instrucciones del director en los peinados o en el uso de maquillaje para la actividad requerida del grupo de apoyo. (1 demérito)
8. No regresar los trajes de uniforme o los accesorios en buen estado y limpios en la fecha asignada. (1 demérito)
9. Usar cualquier tipo de joyería o esmalte de uñas de color junto con el uniforme o atuendo de práctica del grupo de apoyo. (1 demérito)
10. No mantener el largo de las uñas apropiado de acuerdo con el director. (1 demérito).
11. Que los padres/tutores no hayan ido por sus hijos a tiempo a una actividad programada. (1 demérito por cada 15 minutos de retraso) La primera ofensa será una advertencia y para la segunda ofensa, se iniciará la emisión de deméritos.
12. No “firmar la salida” de la escuela antes de faltar a una clase del grupo de apoyo. (1 demérito)
13. No entregar los papeles importantes o las solicitudes de permiso antes o en la fecha límite. (1 demérito)
14. No llevar una excusa por escrito de los padres/tutores al regresar después de una ausencia. (1 demérito)

DOS DEMÉRITOS

15. No acatar la(s) indicación(es) del director o líder del grupo de apoyo. (2 deméritos)

16. Usar el uniforme o atuendo del grupo de apoyo en lugares que no pertenezcan a una actividad aprobada por la escuela. (2 deméritos)
17. No cumplir con los requisitos mínimos de algún evento para recaudar fondos del grupo de apoyo. (2 deméritos)

TRES DEMÉRITOS

18. Los estudiantes deben apegarse a la cadena de mando adecuada para informar algún problema o queja. Los deméritos serán emitidos a los estudiantes que no se apeguen a la cadena de mando y serán referidos a la persona adecuada. Se les podría requerir a los estudiantes oficiales escribir un breve comunicado al director/patrocinador con respecto a un problema(s) en particular. (3 deméritos)

La cadena de mando para los estudiantes es la siguiente:

**Estudiante oficial → director (patrocinador) → administrador escolar
→ director → administrador de Bellas Artes**

La cadena de mando para padres es la siguiente:

Director/patrocinador → administrador escolar → director → administrador de Bellas Artes

* Cualquier estudiante/padre de familia puede apegarse a la política FNG (Local) con respecto a las resoluciones sobre quejas. **El comité de apelaciones del grupo de apoyo tomará la decisión del Nivel I.**

19. Cualquier ausencia injustificada (3 deméritos)

Conducta antes y después de clases: “...Los estudiantes están sujetos a las mismas reglas de conducta que aplican durante el día de enseñanza y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el Código de Conducta del Estudiante o cualquier código de conducta extracurricular más estricto por parte del patrocinador de acuerdo con la política de la mesa directiva (Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante de United I.S.D.)

Cinco deméritos (Cualquier nivel 1—Ofensas menores: infracción del Código de Conducta/Manual del Estudiante de United I.S.D.). A continuación se encuentran algunas de las infracciones más comunes que podrían ocurrir dentro de los grupos de apoyo, pero sin limitarse a otras ofensas no incluidas en esta lista.

20. Mostrar marcas en el cuerpo incluyendo tatuajes y perforaciones corporales

- mientras usen el uniforme. (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel I-ofensas menores-#10 (No se permitirá usar curitas y otras cosas para cubrir joyas o perforaciones en lugar de quitárselas)
21. El uso de aparatos electrónicos, tales como estéreos, audífonos, reproductor de cassette, juegos electrónicos, iPod, Zune, MP3 o reproductores de CD y accesorios está prohibido durante las horas escolares (desde el timbre de entrada hasta el de salida). Los aparatos y accesorios deben apagarse y no estar visibles. **La escuela no es responsable si alguno de estos aparatos es robado o extraviado.** (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV, nivel I, ofensas menores #5
 22. Merodear o entrar sin autorización a los terrenos de la escuela antes del timbre de entrada y después de la salida. Los estudiantes deben estar en el campus solamente para propósitos educativos, tales como sesiones de apoyo o actividades extracurriculares. No se considera merodear cuando hay estudiantes que esperan ser trasladados a su casa. (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada- nivel I-ofensas menores #3
 23. Grabar la voz o imagen de otra persona sin su consentimiento previo o en cualquier forma que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de los demás. Se requiere la aprobación de la administración escolar antes de utilizar un aparato para grabar. La escuela no es responsable si estos aparatos son robados o extraviados. (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-nivel I-ofensas menores #6
 24. Abandonar las clases (ensayos) durante el tiempo de enseñanza sin permiso o no estar en el área asignada/designada. (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-nivel I-ofensas menores #2
 25. El uso de teléfonos celulares, radios transmisores/receptores, aparatos localizadores, aparatos con mensajes de texto y/u otros aparatos de telecomunicaciones en propiedad/instalaciones del distrito escolar está prohibido en todas las escuelas de UISD durante horas escolares (desde el timbre de entrada hasta el de salida). Los aparatos deben apagarse y no estar visibles. La escuela no es responsable si alguno de estos aparatos es robado o extraviado. (5 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-nivel I-ofensas menores #4

10 DEMÉRITOS (Cualquier nivel II –Ofensas graves: infracción del Código de Conducta/Manual del Estudiante de United I.S.D.). A continuación se encuentran algunas de las infracciones más comunes que podrían ocurrir dentro de los grupos de apoyo, pero sin limitarse a otras ofensas no incluidas en esta lista.

26. Insubordinación hacia el director. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves-#1
27. Distribuir, vender o comerciar en la escuela cualquier artículo que no esté autorizado por el director. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves-#44
28. Participar en actos sexuales menores (incluyendo, pero sin limitarse a, besarse y/o acariciarse). (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves-#42
29. Mostrar conductas antideportivas, inapropiadas o utilizar malas palabras. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves-#7, #8, #10, #11, #12
30. Dejar el área asignada sin permiso durante alguna actividad patrocinada por la escuela en la que participa el estudiante. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves-#4
31. Poseer o utilizar cerillos o un encendedor. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves #23
32. Rehusarse a cooperar o interferir con una investigación aleatoria de seguridad con el detector de metal. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves #5
33. Utilizar un teléfono celular con cámara en las instalaciones de los casilleros/regaderas y área de los baños. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves #38
34. Intimidar, llevar a cabo novatadas, acosar (como se describe en el glosario). (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante- sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves #14, #15, #16
35. Poseer cualquier dispositivo, químico, irritantes o sustancias de manera contradictoria con su propósito o intención de uso, los cuales puedan ser utilizados para ocasionar daño, susto, irritación física o reacción alérgica. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, aerosol paralizante, aerosol de pimienta o “polvos pica pica”. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensas graves #31
36. Poseer o consumir en exceso el medicamento del estudiante, dar a otro estudiante un medicamento sin receta médica o poseer, exhibir o consumir el medicamento recetado de otra persona. (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-ofensa grave #40

37. Consumir en exceso o dar a otro estudiante un medicamento sin receta médica. (Ver Manual del Estudiante-“Medicamentos en la Escuela” para ver los procedimientos sobre medicinas). (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensa grave #41
38. Poseer, vender, dar, entregar, aceptar o consumir tabaco o productos de nicotina o fumar. El distrito y su personal cumplen estrictamente con las prohibiciones contra el uso de productos de tabaco para los estudiantes y otras personas en propiedad escolar o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. [Ver el Código de Conducta del Estudiante y la política GKA] (10 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel II-ofensa grave #24

20 DEMÉRITOS – Destitución inmediata de la membresía (20 deméritos acumulados) o (cualquier ofensa de nivel III- programas disciplinarios de educación alternativa y/o colocación discrecional en un programa disciplinario de educación alternativa y/o colocación obligatoria en un programa disciplinario de educación alternativa: infracción del Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante)

El no cumplir con las conductas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante de U.I.S.D., tanto dentro como fuera de las propiedades de United I.S.D., conductas tales como tomar bebidas alcohólicas y/o consumir cualquier sustancia controlada o droga peligrosa, sin importar que el miembro tenga la aprobación de los padres o en qué país se encuentre cuando represente a U.I.S.D., constituye una conducta que se define como una ofensa. Otros ejemplos incluyen, pero no están limitados a, infracciones de cualquier conducta descrita en el Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante y Normas de Apoyo de United I.S.D. hasta el punto de que un patrocinador, oficial escolar y administrador de bellas artes determine la destitución inmediata de la membresía. Se tomarán en cuenta las circunstancias en torno al incidente; sin embargo, el permiso de los padres no será considerado para permitir excepciones a las reglas.

39. Participar en dos o más ofensas de intimidaciones o novatadas incluyendo ofensas de intimidaciones cibernéticas. (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-programas de educación disciplinaria alternativa #7
40. Participar en actos con la intención de interrumpir las clases, incitar a disturbios, violencia o alteraciones o instar a los demás a interrumpir el programa escolar (es decir, abandonar las clases o rehusarse a participar). (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-programas de educación disciplinaria alternativa #9

41. Poner sustancias prohibidas en la comida, bebida y/o posesiones de otras personas. (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-programas disciplinarios de educación alternativa #16
42. Poseer cualquier dispositivo, químico, irritantes o sustancias de manera contradictoria con su propósito o intención de uso, los cuales puedan ser utilizados para ocasionar daño, susto, irritación física o reacción alérgica. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, aerosol paralizante, aerosol de pimienta o “polvos pica pica”. (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-programas disciplinarios de educación alternativa #13
43. Poseer residuo (incluyendo semillas) de marihuana, cualquier sustancia controlada o droga peligrosa. (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel III-programas disciplinarios de educación alternativa #11

20 DEMÉRITOS – Destitución inmediata de la membresía (20 deméritos acumulados) o cualquier ofensa de nivel IV- expulsiones y/o colocación obligatoria en un programa disciplinario de educación alternativa: infracción del Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante)

El no cumplir con las conductas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante de U.I.S.D., tanto dentro como fuera de las propiedades de United I.S.D., conductas tales como tomar bebidas alcohólicas y/o consumir cualquier sustancia controlada o droga peligrosa, sin importar que el miembro tenga la aprobación de los padres o en qué país se encuentre cuando represente a U.I.S.D., constituye una conducta que se define como una ofensa. Otros ejemplos incluyen, pero no están limitados a, infracciones de cualquier conducta descrita en el Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante y Normas de Apoyo de United I.S.D. hasta el punto de que un patrocinador, oficial escolar y administrador de bellas artes determine la destitución inmediata de la membresía. Se tomarán en cuenta las circunstancias en torno al incidente; sin embargo, el permiso de los padres no será considerado para permitir excepciones a las reglas.

44. Conducta que involucre una escuela pública que contenga los elementos de una ofensa de falsa alarma o denuncia (incluyendo amenaza de bomba) bajo la Sección 42.06, código penal, o amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, código penal. (Esta ofensa constituye una colocación obligatoria en un programa disciplinario de educación alternativa o una expulsión discrecional en el mismo).

(20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel IV-expulsiones #4

45. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, consumir o estar bajo el influjo de cualquier cantidad de marihuana o sustancia controlada-capítulo 481, código de salud y seguridad, o de una droga peligrosa-sección 483, código de salud y seguridad, o de una bebida alcohólica-sección 1.04, código de bebidas alcohólicas o cometer un acto u ofensa grave mientras esté bajo el influjo del alcohol si la conducta se castiga como una felonía. (Ver expulsión obligatoria). (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel IV-expulsiones #5
46. La expulsión o colocación en un programa disciplinario de educación alternativa podría llevarse a cabo sin considerar la fecha o ubicación de la ofensa o el estatus de matriculación del estudiante o la disposición de la corte y el estudiante está sujeto a la colocación hasta que uno de lo siguiente ocurra:
 1. El estudiante gradúe de preparatoria;
 2. El cargo sea retirado o disminuido a una ofensa menor o
 3. El estudiante complete el término de la colocación o sea asignado a otro programa. (20 deméritos) Código de Conducta del Estudiante-sección IV-conducta inapropiada-nivel IV-expulsiones (ver pg. 24)

Sección V. **Periodo de prueba**

1. Los padres/tutores serán notificados si algún miembro es colocado en periodo de prueba por el patrocinador.
2. Se llevará a cabo una conferencia entre el administrador de la escuela, patrocinador y padres/tutores con respecto al periodo de prueba de un miembro. Cuando un miembro tiene 15 deméritos o más o infracciones del nivel III-ofensas graves, se requiere que un administrador participe en la conferencia.
3. Los miembros del grupo de apoyo que tengan 15 deméritos o más o una infracción del nivel II-ofensas graves, serán colocados en un periodo de prueba disciplinaria. El estudiante que esté en periodo de prueba disciplinaria tiene prohibido participar activamente en presentaciones; sin embargo, el miembro debe asistir a todas las actividades del grupo en uniforme para que pueda obtener el permiso de volver a hacer audiciones para el siguiente año.

Atención: la duración del periodo de prueba será de 3 semanas.

4. Periodo de prueba académica – Los miembros serán colocados en periodos de prueba académica si reciben un grado menor a 70. Se llevarán a cabo revisiones de grados de acuerdo con el calendario de elegibilidad de TEA/UIL. Los miembros que estén en periodos de prueba académica deben participar en los ensayos, pero no se les permitirá presentarse o asistir a los eventos con el grupo.

Sección VI. Destitución

1. Los grados de los estudiantes serán revisados de acuerdo con el calendario de elegibilidad de UIL. Cualquier miembro del grupo de apoyo que tenga un grado no aprobatorio menor a 70 (que los haya convertido en no elegibles) en **tres periodos de calificaciones durante el año** serán destituidos de la organización de apoyo por el resto del ciclo escolar y no se les permitirá hacer audiciones para el próximo año.
2. Cualquier miembro que acumule 20 deméritos durante el calendario de la organización de apoyo será destituido de la misma y no se le permitirá hacer audiciones para el próximo año.
3. Se requiere que los miembros demuestren el tipo de cualidades de liderazgo que influyen directamente de forma positiva a otros estudiantes. Esto requiere que los miembros de una organización de apoyo se apeguen al Código de Conducta/Manual del Estudiante de U.I.S.D. El no apegarse al Código de Conducta/Manual del Estudiante de U.I.S.D. podría ser motivo para la destitución inmediata del grupo de apoyo.
4. A los miembros del grupo de apoyo que se les compruebe (por la administración o policía) haber participado en alguna actividad criminal, dentro o fuera de la escuela, que es castigada por la ley, o alguna ofensa que ocurra fuera de la escuela en una actividad no relacionada con la misma serán destituidos por el resto del ciclo escolar y no se les permitirá hacer audiciones para el próximo año. **(Ver el Código de Conducta del Estudiante-ofensas que ocurren fuera de la escuela/no en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela) p. 20**
5. Los miembros que infrinjan las secciones del **Nivel III-programas disciplinarios de educación alternativa y/o nivel IV-expulsiones** del Código de Conducta del Estudiante de United I.S.D. serán destituidos del escuadrón por lo que reste del año escolar, como lo determine la administración y/o patrocinador del grupo de apoyo y no se les permitirá participar en las audiciones del próximo año. Esta conducta ofensiva es una violación directa del Código de Conducta del Estudiante/Manual del Estudiante de U.I.S.D.

6. Los estudiantes que hayan sido asignados al programa disciplinario de educación alternativa, S.T.E.P. Academy de United Independent School District, no participarán en ningún tipo de actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante de United I.S.D., la política del distrito y la ley estatal.

Sección VII.

Retiro de la membresía

1. Los miembros que se retiren de la organización de apoyo deberán hacerlo por escrito. La petición escrita debe estar firmada por los padres o tutores. Se debe entregar una copia de la carta de retiro al patrocinador y esta será compartida con la administración escolar.
2. Cuando un miembro se retire de participar, el patrocinador solicitará una conferencia de seguimiento con los padres/tutores, el administrador escolar y el participante.
3. A los miembros que se retiren de una organización de apoyo se les prohíbe participar en las audiciones del siguiente ciclo escolar.
4. Los miembros que se retiren o sean destituidos de un grupo de apoyo por cualquier motivo deben cumplir con todos los compromisos financieros. No habrá reembolsos. Si los miembros o padres/tutores no cumplen con los compromisos financieros, el distrito podría presentar una queja en la corte de pequeñas demandas para recuperar el dinero que se deba.
5. Los estudiantes de preparatoria que se retiren de la membresía de algún grupo de apoyo permanecerán inscritos en la clase de danza o porristas. Todas las peticiones para retirarse de una clase deben hacerse por escrito a la administración escolar. Los estudiantes de último grado que deseen retirarse de la clase de danza o porristas solamente lo podrán hacer durante el último periodo de calificaciones de nueve semanas.

Sección VIII.

Apelación por destitución

1. Los estudiantes que hayan sido retirados o hayan renunciado a una Organización de

Apoyo de UISD tienen el derecho a solicitar que se les permita participar en las audiciones para el siguiente ciclo escolar. Esta solicitud debe hacerse antes de que comiencen las audiciones para el grupo de apoyo. La apelación se presentará ante el comité de apelaciones.

2. El comité de apelaciones del grupo de apoyo, conformado por el director o persona asignada, el director de la organización de apoyo y el administrador de Bellas Artes, se reunirán para determinar si se le permitirá al estudiante participar en las audiciones del siguiente ciclo escolar. La decisión del comité es final.
3. La decisión del comité de apelaciones del grupo de apoyo puede ser apelada a través de la política de quejas de United I.S.D. que se encuentra en FNG (LOCAL).

Acuse de recibo

Fecha _____

He leído las Guías del Grupo de Apoyo de United I.S.D. y acepto acatar estas reglas como condición para la membresía en una organización de apoyo de United I.S.D. Entiendo que el no hacerlo tendrá como consecuencia medidas disciplinarias relacionadas con mi participación en el grupo de apoyo.

Nombre del estudiante (letra de molde) _____

Firma del estudiante _____ Fecha: _____

He leído las Guías del Grupo de Apoyo de United I.S.D. y comprendo que como condición para la membresía de mi hijo/a en una organización de apoyo de United I.S.D., debe acatar las reglas establecidas en este documento. Entiendo las consecuencias que enfrentará mi hijo/a si no obedece estas reglas.

Nombre del padre/tutor (letra de molde) _____

Firma del padre/tutor _____ Fecha: _____

It is the policy of United I.S.D. not to discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, or handicap in its programs, services, or activities as required by Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended; Title IX of the Education Amendments of 1972; and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended.

Es norma de United I.S.D. no discriminar en base a raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades, tal como lo requieren el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda; el Título IX de las Enmiendas en la Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda.